

RESOLUCION Nº EX-

TEMUCO, 27 JUN 2010

VISTOS: La solicitud en formulario 2667 folio 773197959478 (902017), presentada con fecha 19/06/2019, por don WALTERIO MIECHO NIEDBALSKI HERDENER, domiciliado en Cautín N°109, Pillanlelbun, comuna de Lautaro, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa impuesta por Resolución s/N° de fecha 11/03/2016, Causa Rol 6092011199-2016, emitida por el Depto. de Procedimientos Administrativos Tributarios del Servicio de Impuestos Internos IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el 97 N°16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;
- **2.-** Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;
- **3.-** Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;
- **4.-** Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el Art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutiva.
- **Y, VISTOS,** además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. Nº 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición presentada por don WALTERIO MIECHO NIEDBALSKI HERDENER, RUT 5.011.235-7, atendido a las motivaciones expuestas y a la incapacidad física del solicitante.

CONCÉDESE el 100% de condonación al Giro formulario 21 Folio 120616514 emitido el 03/04/2016.

REGIONAL

NOTIFÍQUESE en forma legal.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA DIRECTOR REGIONAL